



DECRETO N° **476** /  
TEMUCO,  
VISTOS: **14 MAR 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1677 del 28/08/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3368, por el periodo de un mes, es decir hasta el 23 de septiembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1866 del 22/09/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3368, hasta el 23 de febrero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/03/2018 de la DOM que señala, **debe regularizar obras menores y realizar cambio de destino, la propiedad cuenta con recepción anterior**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 22/08/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Vigente Hasta : 22 DE AGOSTO 2018  
Rol : 7-3368  
Actividad Económica : **VENTA DE BISUTERÍA Y CARTERAS.**  
Código Actividad : 523.220  
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Dirección Comercial : **DIEGO PORTALES N°854 LOCAL 8**  
Nombre Del Contribuyente : **MARTINEZ PEDREROS LEANDRO JAVIER**  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 89 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1467060

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **debe regularizar obras menores y realizar cambio de destino, la propiedad cuenta con recepción anterior**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HER/scr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS